

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3043 113
TAR. N°	2054 004



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



## ACUERDO REGIONAL N° 457-2018-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días de diciembre de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### VISTO:

El Memorando N.° 3251-2018-GRJ/GGR del 20 de noviembre de 2018, que contiene el Reporte N° 4048-2018-GRJ/GRI/SGSLO.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Memorando N.° 3251-2018-GRJ/GGR del 20 de noviembre de 2018, que contiene el Reporte N° 4048-2018-GRJ/GRI/SGSLO a través del cual, se promueve reconsideración contra el Acuerdo Regional N° 410-2018-GRJ-CR cuya decisión fue la de devolver al Ejecutivo la documentación, en razón de que la Obra esta siendo evaluada por la Comisión de Infraestructura. Sin embargo el Órgano Técnico considera que es imprescindible la adquisición de los terrenos de propiedad privada para la continuidad de la ejecución de la Obra "Creación del Puente San Fernando sobre el río Shullcas, entre los distritos de el Tambo y Huancayo, cuya finalidad es la de adquirir terrenos ubicados alrededor del Puente San Fernando sobre el Río Shullcas, entre los distritos de Huancayo y El Tambo, Huancayo.

Que el Pleno del Consejo Regional, luego de debatir el presente tema considera, que la documentación presentada por el Ejecutivo Regional, no reúne los requisitos previstos por la Ley N° 27444 y normas concordantes, motivo por el cual se emite el pronunciamiento siguiente:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo Regional N° 010-2018-GRJ/CR promovido por el Memorando N° 3251-2018-GRJ/GGR y actuados, por no reunir los requisitos de procedibilidad.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 10 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Lucilla María Chávez Calzadilla  
 C.A.J.-1304  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL